

Modifican la Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas

El día de hoy, 30 de junio de 2020, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano el **Decreto Supremo No. 169-2020-EF**, mediante el cual se dispone modificar la Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Supremo N° 418-2019-EF, con la finalidad de promover la subsanación de las conductas infractoras, modificar el alcance de determinados supuestos de infracción y asegurar el debido control aduanero.

En ese sentido, la norma bajo comentario dispone:

- Sustituir supuestos de infracción correspondientes a diversos códigos de la Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas por nuevos códigos de supuestos de infracción.

En el siguiente enlace se podrá revisar a detalle los referidos códigos: [Nuevos supuestos de infracción](#).

- Incorporar una consideración adicional al rubro V de la Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas (numeral 3):

“3. Para que la subsanación se considere efectuada antes de cualquier requerimiento o notificación de la Administración Aduanera, debe realizarse previamente a la notificación de la imputación del acto u omisión constitutivo de infracción administrativa.

La subsanación se efectúa con la rectificación de la acción constitutiva de infracción o con la ejecución de la acción omitida que dio lugar a la comisión de la infracción, y con la cancelación de los tributos y recargos dejados de pagar. Cuando no sea posible subsanar la infracción cometida, esta se da por subsanada con la cancelación de los tributos y recargos dejados de pagar”.

- Derogar los supuestos de infracción correspondientes a los códigos N25 y P17 de la Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.

La norma bajo comentario entra en vigencia a los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de su publicación.

Cualquier duda o consulta, nuestros equipos están a su disposición para ampliar sobre el asunto.

Equipo de Derecho Tributario



Melissa Ruiz
Jefe del área tributaria
mruiz@bv.u.pe



Jean Pool Burga
Abogado Asociado
jburga@bv.u.pe